

21 de diciembre de 2018

## CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN FPA FASTENER FAIR 19-21/03/2019

Dentro del *Plan Sectorial 2019*, ESKUIN organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, una *Participación Agrupada* en la feria Fastener Fair, que tendrá lugar en Stuttgart (Alemania), del 19 al 21 de marzo de 2019.

### 1. FASTENER FAIR STUTTGART:

- Denominación: Fastener Fair Stuttgart
- Página Web: <http://www.fastenerfair.com/stuttgart/english/>
- Fechas: 19 – 21 Marzo 2019
- Lugar de celebración: Messe Stuttgart – <http://www.messe-stuttgart.de/en/>
- Carácter: Profesional
- Periodicidad: Bienal
- Organizadores: Mack Brooks Group
- Categorías presentes:
  - Sujeción industrial
  - Fijaciones de construcción
  - Sistemas de montaje e instalación
  - Tecnología de fabricación de sujeciones
  - Almacenamiento, distribución y equipamiento de fabricación
  - Información, comunicación y servicios
- **Fastener Fair 2017:**
  - M<sup>2</sup> de exposición: 25.000 m<sup>2</sup>
  - Nº de expositores: 895 procedentes de 46 países
  - Nº de visitantes: 11.709 procedentes de 91 países, principalmente de Alemania (40%), Italia, Reino Unido, Francia y Polonia.

### 2. PARTICIPACIÓN AGRUPADA 2019:

- **Coste de Participación:**
  - Espacio:
    - 235 a 285 €/m<sup>2</sup> ([en función de configuración del stand](#))
  - Decoración: 200 €/ m<sup>2</sup> (coste orientativo)

### 3. APOYO ICEX:

Esta actividad forma parte del Programa de Promoción Sectorial presentado por ESKUIN a ICEX España Exportación e Inversiones, cuyo importe máximo de apoyo ICEX aprobado asciende a 19.300 Euros.

% APOYO <sup>1</sup>	CONCEPTOS APOYABLES
<p>Empresas que reciban apoyo ICEX por 1ª vez en esta feria: <b>30 %</b></p> <p>Empresas que reciban apoyo ICEX por 2ª, 3ª, 4ª y 5ª vez contabilizando a partir del año 2003 en esta feria: <b>25%</b></p>	<p>Espacio y Decoración</p>
<p><b>Las empresas que hayan participado hasta 5 veces con ayuda ICEX contando desde la edición 2003, no podrán beneficiarse de dicha ayuda.</b></p>	
<p>Finalizada la feria y tras la liquidación de la ayuda ICEX a las empresas, se facturará una cuota en concepto de gastos de gestión de la ayuda ICEX y tramitación correspondiente al 15 % del total de la ayuda. Estos gastos <u>se cobrarán a todas las empresas independientemente de si son o no asociadas (Según la normativa de ICEX, esta cantidad no podrá exceder el 15% del total de la ayuda a recibir).</u></p>	
<p><b>CUOTA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA<sup>2</sup>:</b></p> <p>- Empresas Asociadas Y No Asociadas: 300 €</p>	

La selección se hará atendiendo al orden de recepción de la documentación exigida. Si la empresa no fuera seleccionada, se le devolvería el importe que hubiera ingresado.

### 4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS:

#### **Ficha de Solicitud debidamente cumplimentada.**

Transferencia a nombre de ESKUIN, Cluster de la Ferrería y el Suministro Industrial por importe del 100% de la cuota de coordinación (IBAN: ES64 0128 0340 1705 0204 7816). Deberán hacer constar el nombre de la empresa y el nombre de la feria y remitir copia del comprobante a ESKUIN junto con la convocatoria cumplimentada a [miren.aranburu@eskuin.com](mailto:miren.aranburu@eskuin.com), fecha límite 15 de enero 2019 (inclusive).

<sup>1</sup> Se ajustarán los conceptos y el número máximo de metros a apoyar en función de la cantidad máxima de ayuda aprobada.

<sup>2</sup> Esta cuota es **opcional** e independiente del acceso a la ayuda. Los servicios que incluye (además de reserva y alquiler de espacio, contratación de la decoración y señalización común, trámites con la organización ferial, presencia y apoyo durante el evento), son los siguientes:

- Apoyo en la organización del viaje (vuelos, hoteles, seguros, visados, etc.).
- Asistencia antes, durante y después de la feria.
- Promoción y difusión de la PA: notas de prensa, Folleto de Participación Agrupada, etc.

ESKUIN no tendrá en cuenta las solicitudes de participación que no vengan acompañadas de la fotocopia de la transferencia bancaria correspondiente, si ésta fuera necesaria.

## 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- **Criterios de admisión:** Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Existe un criterio de selección principal, siendo éste el orden de recepción de la documentación exigida en la convocatoria para realizar la inscripción en la actividad. Acreditando por tanto y expresamente la fecha de recepción de las solicitudes.
- **Cancelación participación:** En caso de cancelación de una empresa, tras haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria, no se reembolsará la cuota de coordinación y gestión. Asimismo, la cancelación de participación de la empresa expositora estará sujeta a la política de cancelación de espacio de la organización ferial.
- **En el caso de anulación de la participación de ESKUIN** en la feria por causa de fuerza mayor o insuficiencia de participantes, comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, ESKUIN no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.
- **Perfil del expositor:** Ser empresa legalmente constituida en España, que fabrique y/o comercialice productos con marca española.
- **Identificación común:** La decoración debe ser identificativa de España. Tendrá carácter obligatorio para todas aquellas empresas que quieran recibir el apoyo de ICEX, colocar los logotipos identificativos de España y del FEDER en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX. La colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir la ayuda ICEX.
- **Auditoría:** Una vez finalizada la feria, ESKUIN, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoría y abono de la cantidad de la ayuda a cada empresa según los porcentajes finalmente fijados.
- **Empresas participantes:** Las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Dado que es una actividad correspondiente al año 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con la Entidad Colaboradora en nombre y por cuenta de ICEX. Los conceptos a los que se aplicará la ayuda de ICEX será el de alquiler de espacio y la decoración (pudiéndose establecer un límite en el metraje a apoyar) según el espacio ocupado finalmente por todas las empresas inscritas.

El importe máximo de ayuda de ICEX aprobado para la feria Fasterner Fair asciende a 25.000.- euros.

La presente convocatoria de participación en la Feria de participación agrupada Fasterner Fair que Eskuin organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de diciembre del 2018.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora Eskuin procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación.**

**Para más información sobre la feria y las condiciones de participación contacte con:**

**Miren Aranburu Arakama**

**ESKUIN, Cluster de la Ferrería y el Suministro Industrial**

Tel: +34 943 473 835 – email: [miren.aranburu@eskuin.com](mailto:miren.aranburu@eskuin.com)

**Ana María Rodríguez Izquierdo**

**ICEX España Exportación e Inversiones**

Tel: +34 91 349 6366 – email: [Ana.M.Rodriguez@icex.es](mailto:Ana.M.Rodriguez@icex.es)

Dado que dicha ayuda puede estar cofinanciada por los fondos FEDER, desde ICEX se informa de lo siguiente:

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012*
- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.  
Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

- *Autorización a la AEAT/Aduanas:  
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.  
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)”*

**FICHA DE SOLICITUD FPA FASTENER FAIR 2019**

En caso de estar interesados en participar como expositores dentro de la Participación Agrupada de ESKUIN en Fastener Fair 2019, cumplimenten el siguiente formulario y remítanlo a [miren.aranburu@eskuin.com](mailto:miren.aranburu@eskuin.com)

**Fecha límite de recepción de solicitudes: 15 de enero de 2019 (inclusive)**

EMPRESA PARTICIPANTE:	
NIF:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
<input type="checkbox"/> STAND PROPIO	M <sup>2</sup> SOLICITADOS:
Observaciones:	